



08001315300520170007700

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, remito a usted el expediente VERBAL radicado bajo el número 2017-00077, el cual se encuentra pendiente de fijar fecha de audiencia de reconstrucción de expediente.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, 18 marzo de 2021.

**ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RADICACIÓN: 08001315300520170007700
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: KATERHINE CARPINTERO Y/O
DEMANDADO: PABLO ROJAS ROCHA Y/O

Se observa que, dentro del presente proceso, mediante auto de fecha 13 de octubre de 2020, se profirió la siguiente decisión:

1. *Apartarse de la decisión proferida en audiencia el 05 de agosto de 2020, que dio por reconstruido el presente proceso.*
2. *Apartarse del auto de fecha 19 de agosto que fijo fecha para audiencia de que trata el art 373 del C G del P para el día 13 de octubre de 2020.*
3. *Désele un término de 10 diez días a la parte demandante para que aporte las piezas procesales indicadas en la parte motiva de este proveído.*
4. *Fíjese nueva fecha para continuar con la audiencia de reconstrucción del proceso una vez finalice el termino concedido a la parte demandante.*

1

Que la parte demandante a través de correo electrónico remitió piezas procesales.

Así las cosas, se procederá de conformidad al artículo 126 del Código General del Proceso, a fijar nueva fecha de audiencia con el fin de determinar si es procedente la reconstrucción del expediente teniendo en cuenta los documentos aportados.

Se advierte a las partes para que indiquen los correos electrónicos de todos los intervinientes en el proceso.

Asimismo, se advierte lo señalado en el numeral 4° del artículo 126 del CGP “*Cuando se trate de pérdida total del expediente y las partes no concurran a la audiencia o la reconstrucción no fuere posible, o de pérdida parcial que impida la continuación del proceso, el juez declarará terminado el proceso, quedando a salvo el derecho que tenga el demandante a promoverlo de nuevo.*”

Por lo anterior, el juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: Señálese como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia VIRTUAL de reconstrucción de que trata el artículo 126 del Código General del Proceso, el día (26) de abril de 2021 a las 11 de la mañana.

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No. 44-80
Edificio centro civico Piso 8°
Telefax: 3406759. www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





08001315300520170007700

SEGUNDO: Se advierte a las partes que deberán aportar todos los documentos que tengan en su poder necesarios para la reconstrucción del expediente, los cuales deberán enviar al correo electrónico del juzgado ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co con anterioridad a la fecha de la audiencia.

TERCERO: Se advierte al solicitante de la reconstrucción que indique correo electrónico de la parte demandada.

CUARTO: Se advierte a las partes para que notifiquen la cuenta de correo electrónico a través del cual accederán a la audiencia virtual de reconstrucción, con la finalidad de enviar el link de ingreso, en el término de un (1) día al recibo de la notificación de este proveído.

QUINTO: Se advierte a las partes que deberán iniciar conexión con una antelación de quince (15) minutos a la hora de la audiencia, con el fin de revisar condiciones técnicas previo inicio de la audiencia virtual de reconstrucción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

2

JRP

<p>Por anotación en estado N° 48 Notifico el auto anterior Barranquilla, 19-03-2021</p> <p>ALFREDO PEÑA NARVAEZ</p> <p>Secretaria</p>



08001315300520170007700

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

Teniendo en cuenta la reconstrucción de expedientes que se viene adelantando en el Juzgado, y que debido a la virtualidad se hace necesario el envío a través de correo electrónico de las piezas que tengan en su poder las partes, se imparten las siguientes pautas que deberán seguirse a fin de que las reconstrucciones de expedientes se lleven a cabo de forma organizada y la labor se realice con eficacia y celeridad.

1. Remitir los documentos **ORGANIZADOS DE MANERA CRONOLÓGICA** en **UN SOLO ARCHIVO PDF** por cada cuaderno (un archivo PDF para cuaderno principal, un archivo PDF para cuaderno de medidas cautelares, un archivo PDF para cuaderno correspondiente a actuaciones de segunda instancia, etc.). Lo anterior permitirá llevar un orden en la audiencia de reconstrucción.
2. Las partes deberán remitir para que se lleve a cabo la reconstrucción, si lo tienen en su poder, todos los anexos tales como: Escrituras Públicas, Títulos ejecutivos, Certificados, etc.
3. Los documentos deben escanearse debidamente foliados, el número de folio debe ir centrado y en número grande y legible, esto facilitará la identificación de los mismos, cuando se enuncien en la audiencia de reconstrucción.
4. Asegúrese que el documento escaneado sea legible y no se encuentre girado.
5. Deberá hacer una relación de los documentos que aporta para la reconstrucción y remitirla en documento Word, con el fin de consignar dichos datos en el acta de audiencia.
6. Si no se cumple con lo anterior, la reconstrucción del expediente no podrá llevarse a cabo.

3

Se agradece a todos los apoderados, seguir los lineamientos enunciados con el objetivo de llevar a feliz término las reconstrucciones de expedientes que sufrieron pérdida en el siniestro ocurrido el 30 de octubre de 2019.

Atentamente

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO